



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°025-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 31 de marzo del 2025

**VISTO:**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025; Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025; Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 584-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2024; Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 150-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025; INFORME N° 093-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de marzo de 2025; Solicitud S/N, de fecha 21 de marzo de 2025, presentado por la Srta. Lesly L. Samaniego Heredia; Solicitud S/N, de fecha 21 de marzo de 2025, presentado por la Srta. Carla Silvana Núñez Izquierdo; Solicitud S/N, de fecha 21 de marzo de 2025, presentado por Nilson Javier Collantes Chuque; OFICIO N° 492-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 82° Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, dispone:

*82.1 Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley.*

*Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.*





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°025-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 31 de marzo del 2025*

REG. MAD N°  
00863468

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de *Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;*

Que, mediante Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, tiene como finalidad *normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNJ, destinado a incentivar el desarrollo de actividades académicas y de investigación para la complementación del desarrollo profesional;*

Que, el artículo 26° Sobre el Desembolso de la Subvención del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, establece, *para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 584-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2024, se resuelve, aprobar los resultados finales del I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024 de las Categorías Semilleros de Investigación y Tesis para optar el Título Profesional, de acuerdo al detalle adjunto a dicha resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, se resuelve aprobar la Segunda Modificación de las “BASES DEL I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024 EN LA CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL”, aprobado con Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024;

Que, mediante INFORME N° 093-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para emitir disponibilidad presupuestal para atender subvención económica a los seis (06) tesis responsables ganadores del Concurso de Investigación 2024, en la categoría de tesis para optar título profesional, precisando que de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2025, se tiene programado a nivel de la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, en la Secuencia Funcional 0019, bajo administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia de Investigación, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°025-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 31 de marzo del 2025*

REG. MAD N°  
00863468

Recursos Ordinarios, Especificas de Gasto 2.5.31.11 Estudiantes S/ 2,000.00 y 2.5.3.1.1.99 A Otras Personas Naturales S/ 9, 500.00;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de marzo de 2025, la Srta. Lesly L. Samaniego Heredia – Tesista Responsable del Proyecto de Tesis Evaluación de las Propiedades del Concreto F'c= 280KG/CM3 al Sustituir Cenizas de Cascarrilla de Café y Bagazo de Cala de Azúcar con Relación al Peso del Cemento, para Pavimento Rígido – 2024", se dirige a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora UNJ, para detallar que, en el mes de marzo del presente año, se realizó la presentación del informe económico de rendición de gastos, por el importe de S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) e informe parcial de la tesis, de acuerdo a las bases modificadas del concurso de investigación y al acuerdo de ejecución, por lo tanto, solicita el otorgamiento de la segunda parte de la subvención económica, por el importe de S/ 2, 000. 00(Dos mil con 00/100 soles), para seguir ejecutando las actividades de su tesis en el presente año;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de marzo de 2025, la Srta. Carla Silvana Núñez Izquierdo – Tesista Responsable de la tesis titulada "Relación entre glucosa salival y glucosa basal en adultos mayores del Centro del Día Taita Feliz – Jaén – 2024", se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para para detallar que, en el mes de marzo del presente año, se realizó la presentación del informe económico de rendición de gastos, por el importe de S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) e informe parcial de la tesis, de acuerdo a las bases modificadas del concurso de investigación y al acuerdo de ejecución, por lo tanto, solicita el otorgamiento de la segunda parte de la subvención económica, por el importe de S/ 2, 000. 00(Dos mil con 00/100 soles), para seguir ejecutando las actividades de su tesis en el presente año;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de marzo de 2025, el Sr. Nilson Javier Collantes Chuque – Responsable de la tesis titulada: "Diversidad, Composición y Estado de Conservación de las Plantas Leñosas de Bosques Montanos Húmedos del Distrito de Santa Rosa, Norte de Perú", se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para detallar que, en el mes de marzo del presente año, se realizó la presentación del informe económico de rendición de gastos, por el importe de S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) e informe parcial de la tesis, de acuerdo a las bases modificadas del concurso de investigación y al acuerdo de ejecución, por lo tanto, solicita el otorgamiento de la segunda parte de la subvención económica, por el importe de S/ 2, 000. 00 (Dos mil con 00/100 soles), para seguir ejecutando las actividades de su tesis en el presente año;

Que, mediante OFICIO N° 492-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar el otorgamiento de subvención económica a favor de tres (03) tesistas responsables de los proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional equivalente al 50% restante, por el importe de S/6, 000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el artículo 82° de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, a las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025 y en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°025-2025-UNJ-P/DGA**  
Jaén, 31 de marzo del 2025

REG. MAD N°  
00863468

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de tres (03) tesis responsables de los Proyectos Ganadores del "I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesis para optar el Título Profesional", equivalente al 50% restante del total de financiamiento, según las bases modificadas del I concurso de Investigación 2024; por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N°	Responsable del Proyecto de Tesis	DNI	Escuela Profesional	Nombre del Proyecto de Tesis	Modalidad	Puntaje	Condición	Presupuesto S/
1	Nilson Javier Collantes Chuque	73488026	Ingeniería Forestal y Ambiental	Diversidad, composición y estado de conservación de las plantas leñosas de bosques montañosos húmedos del distrito de Santa Rosa, norte de Perú	PTA2	16	GANADOR	2,000.00
2	Carla Silvana Nuñez Izquierdo	75773446	Tecnología Médica	Relación entre glucosa salival y glucosa basal en adultos mayores del Centro del Día Taita Feliz - Jaén - 2024	PTA2	14	GANADOR	2,000.00
3	Lesly Lisbeth Samaniego Heredia (estudiante)	74867562	Ingeniería Civil	Evaluación de las propiedades del concreto F'C=280Kg/CM2 al sustituir cenizas de cascarilla de café y bagazo de caña de azúcar en relación al peso del cemento, para pavimentos rígidos - 2024	PTA2	15	GANADOR	2,000.00
<b>50 % restante del total del Financiamiento</b>								<b>6,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los beneficiarios de las subvenciones detallado en el artículo primero de la presente resolución, presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 28° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo*  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Interesados  
Vicepresidencia de Investigación  
Presupuesto  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2025